

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN NÚMERO 21, ORDINARIA

18 DE JUNIO DE 2018.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE)

Ilma. Sra. D^a María del Carmen Martín del Amor (PSOE)

Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García (PSOE)

CONCEJAL SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera (PSOE).

En Cartagena, siendo las catorce horas quince minutos del día **dieciocho de junio de dos mil dieciocho**, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Concejales del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, *D^a Ana Belén Castejón Hernández*, y con la asistencia del Concejal Secretario de la Junta, *Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera*, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, *Ilma. Sra. D^a Obdulia Gómez Bernal (PSOE)*

Asisten también, invitados por la Presidencia, *D. Francisco Pagán Martín-Portugués*, Director de la Asesoría Jurídica Municipal, *D. Jesús Ortuño Sánchez*, Interventor General y *D^a. Encarnación Valverde Solano*, Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de la sesiones ordinaria celebrada el día 1 de junio y extraordinaria de 8 de junio 2018.

2º.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA

Propuestas presentadas por la Concejal Delegada del Área de Estrategia Económica y Hacienda tramitadas por el siguiente Servicio:

HACIENDA

1. Ajuste del calendario de ejecución del expediente de autorización de gasto plurianual para la Contratación del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales.
2. Ajuste del calendario de ejecución y gasto plurianual para la contratación del Servicio de Limpieza de los colegios públicos.
3. Anulación de la autorización de gasto plurianual para la contratación de los Servicios Postales del Ayuntamiento de Cartagena y del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.
4. Compromiso de incluir en los proyectos de presupuestos para 2019 y 2020 los créditos necesarios para para la tramitación anticipada de gastos para la contratación del Servicio de Inspección por Organismo de Control Autorizado de Instalaciones Municipales de baja tensión.
5. Modificación del presupuesto de 2018 de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, prorrogado de 2017, para el curso de cocina AC-2017-1229.
6. Modificación del presupuesto de 2018 de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, prorrogado de 2017, para el curso de Operaciones Básicas de Restaurante Bar AC-2017-389.
7. Modificación del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, para reponer aire acondicionado en la Escuela Infantil Municipal de Pozo Estrecho.
8. Compromiso de gasto a incluir en los proyectos de presupuestos de 2019 y 2020 los créditos necesarios para los Premios Mandarache y Hache.

9. Modificación del presupuesto de 2018 de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, prorrogado de 2017, para la Limpieza de las Aulas de Formación del Edificio la Milagrosa.

10. Generación de crédito para los festivales “La mar de Músicas” y “Jazz”.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FUNCIÓN PÚBLICA

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública tramitada por el siguiente Servicio:

URBANISMO

11. Petición de revisión de la Licencia otorgada para la construcción de dos dúplex en calles Mayor y Ejido de Isla Plana, Cartagena.

3º.- Informes de los Servicios y Negociados.

- Dación de cuenta de los informes del Director de la Asesoría Jurídica Municipal desde el día 1 al 15 de junio de 2018.
- Dación de cuenta sobre actuaciones urbanísticas tramitadas en el Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública durante el periodo 18 de abril al 12 de junio de 2018.
- Dación de cuenta sobre actuaciones tramitadas en el Área de Calidad de Vida y Bienestar durante el período de 18 de abril al 12 de junio de 2018.

4º.- Manifestaciones de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

5º.- Ruegos y preguntas.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO Y EXTRAORDINARIA DE 8 DE JUNIO 2018.

Se da cuenta de las actas de referencia, que fueron aprobadas por unanimidad y sin reparos.

2º.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA

Propuestas presentadas por la Concejal Delegada del Área de Estrategia Económica y Hacienda tramitadas por el siguiente Servicio:

HACIENDA

1. AJUSTE DEL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE GASTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

El día 23 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de autorización de gasto plurianual para la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales, por importe de 6.897.759,60 euros y un plazo de ejecución dos años, iniciándose previsiblemente el 1 de abril de 2018. Según consta en el expediente de la unidad administrativa de contratación y compras, el pasado día 20 de abril, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de adjudicar el contrato por un importe de 6.314.488,12 euros y un plazo de ejecución de dos años, a contar desde la formalización del mismo. Se estima, como fecha de inicio de la ejecución del contrato el próximo día 1 de junio.

Procede, en consecuencia, aprobar el calendario de ejecución del gasto para adaptarlo al que resulta de precio de adjudicación y de la nueva fecha prevista de inicio del contrato.

Estamos, por tanto, ante un gasto de carácter plurianual de los previstos en el artículo 174.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, cumpliéndose además el requisito de número de anualidades que se exigen en dicho artículo para la autorización de gastos de este carácter.

La autorización de este tipo de gasto es competencia de la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, propongo que se apruebe el gasto plurianual necesario para la ejecución de la contratación mencionada, financiado con cargo al presupuesto municipal (A 2018.2.0000097.000) que pasa a ser el siguiente, quedando subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de acuerdo con el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MESES	TOTAL
2018	04002-9331-2270000	junio a diciembre	1.841.725,70 €
2019	04002-9331-2270000	enero a diciembre	3.157.244,06 €
2020	04002-9331-2270000	enero a mayo	1.315.518,36 €
			6.314.488,12 €

Cartagena, a 31 de mayo de 2018.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

2. AJUSTE DEL CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y GASTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS.

El pasado 24 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de incluir en el proyecto de presupuestos de los ejercicios 2018 a 2022 los créditos necesarios para la contratación del servicio de limpieza de los colegios públicos, por importe anual de 4.091.000 euros y un plazo de ejecución de cuatro años con inicio previsible el 1 de abril de 2018. Según consta en el expediente de contratación se ha adjudicado el contrato por un importe total de 14.609.758,14 euros y está previsto que se formalice el próximo 1 de junio.

Procede, en consecuencia, aprobar el calendario de ejecución del gasto para adaptarlo al importe de adjudicación y a la nueva fecha prevista de inicio del contrato.

Vistos los apartados g) y b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuyen, respectivamente, a la Junta de Gobierno Local las competencias para el desarrollo de la gestión económica y para la aprobación del proyecto de presupuestos.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, propongo que se apruebe el gasto plurianual necesario para la ejecución de la contratación mencionada, financiado con cargo al presupuesto municipal (A 2018.2.0000072.000) que pasa a ser el siguiente, quedando subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de acuerdo con el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MESES	TOTAL
2018	07004-3230-2270000	junio a diciembre	2.130.589,73 €
2019	07004-3230-2270000	enero a diciembre	3.652.439,53 €
2020	07004-3230-2270000	enero a diciembre	3.652.439,53 €
2021	07004-3230-2270000	enero a diciembre	3.652.439,53 €
2022	07004-3230-2270000	enero a mayo	1.521.849,81 €
			14.609.758,14 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 30 de mayo de 2018.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

3. ANULACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE GASTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE CARTAGENA.

El 20 de abril de 2018, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de autorización de gasto plurianual para la contratación de los servicios postales del Ayuntamiento de Cartagena y del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena, por importe de 697.801 euros y plazo de ejecución de un año, de los que corresponden el 50% a cada una de las entidades y cuyo inicio estaba previsto para el día 1 de septiembre. Con fecha 28 de mayo de 2018, el Concejal del Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública remitió escrito informando de que la licitación de este servicio está supeditada a la aprobación definitiva del presupuesto de 2018, por lo que solicita la anulación del gasto plurianual.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, propongo:

Dejar sin efectos el acuerdo de autorización de gasto plurianual para la contratación de los servicios postales del Ayuntamiento de Cartagena y del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena, aprobado el 24 de abril de 2018, debiendo, una vez aprobado realizar los asientos contables que procedan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 31 de mayo de 2018.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

4. COMPROMISO DE INCLUIR EN LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS PARA 2019 Y 2020 LOS CRÉDITOS NECESARIOS PARA PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN POR ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE BAJA TENSIÓN.

Desde el Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos se remite a la Oficina de Economía y Presupuestos la documentación necesaria para proceder a la contratación anticipada del servicio de inspección por organismo de control autorizado de instalaciones municipales de baja tensión, por importe de 40.000 euros y un plazo de ejecución de dos años a contar a partir del 1 de enero de 2019, por lo que solicita, a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación , que se eleve a la Junta de Gobierno Local la propuesta de habilitar en los proyecto de presupuestos para 2019 y 2020 la aplicación que corresponda dotada con el crédito necesario.

Vistos los apartados g) y b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuyen, respectivamente, a la Junta de Gobierno Local las competencias para el desarrollo de la gestión económica y para la aprobación del proyecto de presupuestos.

A la Junta de Gobierno Local propongo que adopte el compromiso de incluir en los proyectos de presupuestos para 2019 y 2020 la aplicación e importes que a continuación se detallan, para realizar la tramitación anticipada de gasto para la contratación del servicio anteriormente mencionado, motivo por el cual el pliego de condiciones administrativas particulares deberá contener una cláusula suspensiva por la que dicha ejecución quede supeditada a la existencia de consignación adecuada y suficiente.

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MESES	TOTAL
2019	04002-9331-2279913	enero a diciembre	20.000,00 €
2020	04002-9331-2279913	enero a diciembre	20.000,00 €
			40.000,00 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 31 de mayo de 2018.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

5. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018 DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO, PRORROGADO DE 2017, PARA EL CURSO DE COCINA AC-2017-1229.

El día 7 de mayo tuvo entrada en el registro del Órgano de gestión económica y presupuestaria un escrito de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo solicitando la modificación del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, de dicho organismo autónomo para la correcta aplicación de los gastos el curso de curso de cocina AC-2017-1229.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en las aplicaciones que lo ceden ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, para lo que se adjuntan los documentos contables de retención de crédito para transferencias (RC nº. 2018.2.0000828.000 y 2018.2.0000829.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, por el procedimiento de transferencia de créditos:

1.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CRÉDITOS:		IMPORTE
2018-02006-241B06-13100	Retribuciones básicas	1.000,00 €
2018-02006-241B06-1600001	Seguridad social personal laboral temporal	1.400,00 €
	TOTAL	2.400,00 €
2.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CRÉDITOS:		
2018-02006-241B06-22000	Ordinario no inventariable	240,00 €
2018-02006-241B06-22706	Estudios y trabajos técnicos	2.160,00 €
	TOTAL	2.400,00 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 31 de mayo de 2018.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

6. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018 DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO, PRORROGADO DE 2017, PARA EL CURSO DE OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE BAR AC-2017-389.

El día 7 de mayo tuvo entrada en el registro del Órgano de gestión económica y presupuestaria un escrito de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo solicitando la modificación del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, de dicho organismo autónomo para la correcta aplicación de los gastos el curso de operaciones básicas de restaurante bar AC-2017-389.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en las aplicaciones que lo ceden ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, para lo que se adjuntan los documentos contables de retención de crédito para transferencias (RC n.º. 2018.2.0000830.000 y 2018.2.0000831.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, por el procedimiento de transferencia de créditos:

1.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CRÉDITOS:		IMPORTE
2018-02006-241B04-13100	Retribuciones básicas	900,00 €
2018-02006-241B04-1600001	Seguridad social personal laboral temporal	960,00 €
	TOTAL	1.860,00 €

2.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CRÉDITOS:		
2018-02006-241B04-22000	Ordinario no inventariable	960,00 €
2018-02006-241B04-22706	Estudios y trabajos técnicos	900,00 €
	TOTAL	1.860,00 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 31 de mayo de 2018.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

7. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018, PRORROGADO DE 2017, PARA REPONER AIRE ACONDICIONADO EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE POZO ESTRECHO.

El día de abril tuvo entrada en el registro del Órgano de gestión económica y presupuestaria un escrito del concejal del Área de Cultura, Educación y Juventud solicitando la modificación del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, para reponer aire acondicionado en la escuela infantil municipal de Pozo Estrecho.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en las aplicaciones que lo ceden ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, como se deduce del citado escrito, al que se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC nº 2018.2.0004725.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, por el procedimiento de transferencia de créditos:

1.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CEDE CRÉDITOS:		
2018-07004-3230-212	Edificios y otras construcciones	776,94 €
	TOTAL	776,94 €

2.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CRÉDITOS:		
2018-07004-3231-633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	776,94 €
TOTAL		776,94 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 26 de abril de 2018.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

8. COMPROMISO DE GASTO A INCLUIR EN LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE 2019 Y 2020 LOS CRÉDITOS NECESARIOS PARA LOS PREMIOS MANDARACHE Y HACHE.

Con fecha 7 de junio tiene entrada en la Oficina de economía y presupuestos un escrito del Concejal de Educación, Cultura y Juventud informando de la próxima formalización de un convenio de colaboración del Ayuntamiento de Cartagena con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la celebración de los *Premios Mandarache y Hache*, cuya duración sería desde su firma, prevista en este ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2020, mediante el cual el Ayuntamiento se compromete a aportar como máximo 18.000 euros anuales, por lo que solicita, a los efectos de la firma de dicho convenio, que se eleve a la Junta de Gobierno Local la propuesta de habilitar en el proyecto de presupuestos de 2019 y 2020 la aplicación que corresponda dotada con los créditos necesarios.

Visto que en el presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, existen habilitados créditos por igual cantidad o superior para este programa, la consideración de los que se piden para 2019 supone la sustitución de unos por otros, por lo que ningún efecto tendrá sobre los límites de contabilidad nacional.

Vistos los apartados g) y b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuyen, respectivamente, a la Junta de Gobierno Local las competencias para el desarrollo de la gestión económica y para la aprobación del proyecto de presupuestos.

A la Junta de Gobierno Local propongo que adopte el compromiso de incluir en los proyectos de presupuestos para 2019 y 2020 las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, para atender el convenio anteriormente mencionado, quedando supeditada su ejecución a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	07003-3371-2260924	18.000,00 €
2020	07003-3371-2260924	18.000,00 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 11 de junio de 2018.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

9. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018 DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO, PRORROGADO DE 2017, PARA LA LIMPIEZA DE LAS AULAS DE FORMACIÓN DEL EDIFICIO LA MILAGROSA.

El día 7 de mayo tuvo entrada en el registro del Órgano de gestión económica y presupuestaria un escrito de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo solicitando la modificación del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, de dicho organismo autónomo para la limpieza de las aulas de formación del edificio La Milagrosa.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en las aplicaciones que lo ceden ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, para lo que se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC nº. 2018.2.0001039.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, por el procedimiento de transferencia de créditos:

1.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CRÉDITOS:		IMPORTE
2018-02006-241A-22706	Estudios y trabajos técnicos	2.913,88 €

2.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CRÉDITOS:		
2018-02006-241A-22700	Limpieza y aseo	2.913,88 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 11 de junio de 2018.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

10.GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA LOS FESTIVALES “LA MAR DE MÚSICAS” Y “JAZZ”.

Visto el escrito recibido en el día de la fecha del Concejal del Área de Cultura, Educación y Juventud, en el que da cuenta de las subvenciones concedidas por el Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia para los festivales “La Mar de Músicas” y “Jazz”, por un importe de 15.000 euros para cada uno de ellos, procede generar los correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual se adjunta copias de los ingresos efectuados en la tesorería municipal (INP nº 2018.3.0001420.000 y 2018.3.0001424.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos:		
2018-07006-3340-2269909	Festival de Jazz	15.000 €
2018-07006-3340-2269910	Festival La Mar de Músicas	15.000 €
	TOTAL	30.000 €
Estado de ingresos:		
2018- 45300	Del Instituto de las Industrias Culturales de las Artes de la Región de Murcia	30.000 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.=

Cartagena, 12 de junio de 2018.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FUNCIÓN PÚBLICA

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública tramitada por el siguiente Servicio:

URBANISMO

11.PETICIÓN DE REVISIÓN DE LA LICENCIA OTORGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS DÚPLEX EN CALLES MAYOR Y EJIDO DE ISLA PLANA, CARTAGENA.

Considerando que las atribuciones en materia de urbanismo las detenta D. Francisco Aznar García, Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía de 16 de enero de 2018.

Resultando que es la Junta de Gobierno Local el Órgano competente para resolver la solicitud de revisión de la citada licencia de obras, en virtud de lo dispuesto en el art. 127 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de lo anterior, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta de Resolución, que se transcribe:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el expediente UBMA2015/47, seguido a instancias de [REDACTED], SOLICITANDO NO SE CONCEDA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE LOS DOS DUPLEX CONSTRUIDOS AL AMPARO DE LA LICENCIA OTORGADA MEDIANTE DECRETO DE 11 DE JULIO DE 2007 Y SE PROCEDA A LA REVISION DE LA MISMA, obran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Las viviendas de referencia, fueron objeto del expediente MA2006/1093, tramitado a instancias de [REDACTED], y en el que consta la concesión de licencia mediante Decreto de fecha 11 de julio de 2007 y firma del acta de replanteo del proyecto autorizado

con fecha 19 de julio de 2007, en la que se indicó que “las alineaciones y rasante serán las determinadas en los planos de ordenación del PERI de Isla Plan vigente en esta zona”.

Segundo.- Tras las distintas denuncias presentadas por [REDACTED], que determinan la apertura de los expedientes MA2006/907, SA2008/79 y MA2009/67, se comprueba por los Servicios Técnicos Municipales, a través de distintos informes, que “no se ha respetado la alineación interior marcada en el plano de ordenación del PERI de Isla Plana y por tanto, no se ha cumplido con lo especificado en el acta de alineaciones y rasantes”, indicando en el informe de 5 de febrero de 2010, que “existe un error en la interpretación del ordenamiento vigente en el informe que sirvió de base para la concesión de la licencia”, confirmando que “tanto el PERI de Isla Plana como el planeamiento revisado tenían en su ordenación el espacio libre privado”. Dicho informe determina la estimación del recurso interpuesto mediante Decreto de **21 de abril de 2010**, que anula la licencia concedida.

Tercero.- El Decreto de 21 de abril de 2010 fue recurrido ante el Juzgado de Contencioso Administrativo de Cartagena por los titulares de la licencia con la apertura del Procedimiento Ordinario 528/2010 en el que ha recaído Sentencia nº 164 de **7 de julio de 2014** del Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Cartagena, que estima el recurso interpuesto, anulando el citado Decreto de 21 de abril de 2010, y en cuyos fundamentos de derecho se indica que para la revisión del acto citado, debió acudir a los trámites del art. 102 o 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP.PAC), y no a la vía del recurso de reposición, teniendo en cuenta además que el art. 232 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia permite la revisión de la licencia referida.

Dicha sentencia ha devenido firme según Diligencia de Ordenación practicada con fecha **8 de septiembre de 2014** y la **consecuencia inmediata es que la licencia vuelve a estar en vigor**.

Con fecha 16 de octubre de 2014 se dicta resolución por el Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, disponiendo se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia aludida.

Cuatro.- Con fecha 23 de octubre de 2014 se presenta escrito de D^ª. Josefa Ballesta Madrid, D. Evaristo Torres Torres y D. Julio Mas Hernández en el que solicitan:

- a) La revisión del Decreto de 11 de julio de 2007 por el que se concede licencia a [REDACTED] para la

construcción de dos dúplex en calle Mayor y calle Ejido de Isla Plana, Cartagena, por incumplir el planeamiento vigente, invocando el art. 232 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

- b) Que no se conceda la licencia de primera ocupación a las referidas construcciones.

Quinto.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2015 se aprobó el inicio del trámite de revisión de oficio del Decreto de 11 de julio de 2017, que autorizó las obras de referencia. De dicho acuerdo se dio traslado a la interesada a efectos de formular las alegaciones que estimara oportunas. El aludido acuerdo determinó la suspensión del procedimiento iniciado por D. [REDACTED], relativo a solicitud de la primera ocupación de las citadas viviendas.

Consta que en tiempo y forma se formulan alegaciones por [REDACTED] en orden a la falta de motivación del acuerdo notificado al no darse las circunstancias que exige el art. 62 de la LRJAP.PAC (nulidad de pleno derecho del acto de concesión de licencia) siendo que de proceder algún supuesto de revisión de oficio, sería por causa de anulabilidad (art. 63 del citado texto legal).

En todo caso, concluye la alegación, el art. 106 de la LRJAP.PAC, impone límites al ejercicio de la revisión de oficio, los cuales se adecuan al supuesto que nos ocupa. Independientemente de lo alegado, las interesadas anuncian que formularán la reclamación de los derechos indemnizatorios que pudieran corresponderle en el caso de que se acuerde la nulidad de la licencia.

El resto de los interesados no formuló alegaciones.

Sexto.- Con fecha 10 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno Local acordó resolver las alegaciones de las interesadas en orden a la falta de motivación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2015, al tiempo que acordó la remisión de todo lo actuado al Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Dicho acuerdo ha sido notificado a todos los interesados.

Séptimo.- El Consejo Jurídico de la Región de Murcia ha emitido dictamen nº 49/2017, que se acompaña, que concluye lo siguiente:

Primero: Dictamina desfavorablemente la propuesta de resolución elevada porque si bien se advierte que la licencia otorgada incurre en una infracción de la normativa urbanística aplicable, la misma no es

subsumible en los apartados f) y g) del art. 62.1 de la LPAC, por las razones expuestas en la Consideración Quinta.

Segundo: No procede la declaración de lesividad de actos anulables por el art. 103 de la LPAC que establece el requisito temporal de cuatro años para adoptar tal declaración desde que se otorgó la licencia, plazo ampliamente rebasado en el presente supuesto, aunque hubiera sido la vía revisora pertinente si se hubiera adoptado dentro del plazo previsto.

Tercero: La ineficacia de las medidas por parte del Ayuntamiento para revisar la licencia en su día otorgada y para el restablecimiento de la legalidad urbanística, traen como consecuencia las consideraciones adicionales realizadas por este Consejo Jurídico en la Consideración Sexta.

A estos antecedentes, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- RÉGIMEN JURÍDICO: El expediente se rige por la siguiente normativa:

- *Ley 13/2015 de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (BORM 06/04/2015).*
- *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Arts 21 y 127.*

3º.- COMPETENCIA:

- *El Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública es el órgano competente en virtud de las atribuciones que le confiere el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17/01/2018.*

A la vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la petición de revisión de la licencia de obras otorgada a [REDACTED] para la construcción de dos dúplex en calles mayor y ejido de Isla Plana, Cartagena., por cuanto, de conformidad con el dictamen del Consejo Jurídico, no procede ni la declaración de nulidad del acto de concesión de licencia de las referidas obras al no concurrir los supuestos del art. 62.1, f) y g) de la LRJAP.PAC, ni la declaración de lesividad de dicho acto como anulable, conforme a lo dispuesto en el art. 103 del referido texto legal.

Lo anterior se dispone sin perjuicio del ejercicio de **la acción de responsabilidad patrimonial** por los peticionarios de la revisión de oficio, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

Segundo.- Declarar en régimen de fuera de ordenación la construcción realizada, objeto de la petición de revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 13/2015 de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Tercero.- Del acuerdo que se adopte se dará traslado a la Unidad Administrativa de Primera Ocupación del Servicio de Intervención Urbanística, en relación con el procedimiento seguido respecto de la petición de autorización para la ocupación del inmueble.

El acuerdo que se adopte pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o publicación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FUNCIÓN PÚBLICA, Francisco Aznar García en Cartagena el 29 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

3º.- Informes de los Servicios y Negociados.

- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DEL DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL DESDE EL DÍA 1 AL 15 DE JUNIO DE 2018.

A instancia de la Sra. Alcaldesa, el Director de la Asesoría Jurídica Municipal dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de los informes judiciales tramitados desde el día 1 al 15 de junio de 2018, acompañando los documentos que se enumeran a continuación:

- Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena, de fecha 21 de mayo de 2018, en el Procedimiento Abreviado nº **272/2017**, contra Resolución dictada en **EXP MU2016-80391942**, seguido a instancias de [REDACTED] por el que el Juzgado acuerda la **terminación** del proceso por pérdida sobrevenida de objeto.

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de

Cartagena, de 25 de mayo de 2018, en el Procedimiento Abreviado nº **141/2017**, contra inactividad consistente en impago última certificación mensual derivada del contrato del servicio de limpieza, atención al público, control, acceso y cuidado de zonas arqueológicas, por la que el Juzgado acuerda **estimar** el recurso interpuesto por **MANTENIMIENTOS Y CUSTODIAS ARQUEOLOGICAS, S.L.**, con expresa **condena de las costas al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.**

- Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Cartagena, de 25 de mayo de 2018, en el Rollo de Apelación nº **36/2018**, contra desestimación presunta de solicitud de fecha 13/07/16 (Retribuciones complementarias), por la que la Sala acuerda **inadmitir** el recurso interpuesto por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

- Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Cartagena, de 31 de mayo de 2018, en el Rollo de Apelación nº **24/2018**, contra Decreto de fecha 04/05/17 dictado en **EXP: OJUB-2016/1**, por la que la Sala acuerda **desestimar** el recurso interpuesto por el **CEPSA COMERCIAL PETROLEO, S.A.U.**, con expresa **imposición de costas a la parte apelante.**

- Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Cartagena, de fecha 14 de mayo de 2018, en el Procedimiento Abreviado nº **226/2017**, contra la desestimación presunta de la reclamación de intereses de demora presentada con fecha 27 de abril de 2015, Expediente OM2013/33, Factura nº 1432, seguido a instancias de **GONZALEZ SOTO, S.A.**, por el que el Juzgado acuerda la **terminación del proceso por pérdida sobrevinida de objeto.**

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Cartagena, de fecha 16 de mayo de 2018, en el Procedimiento Abreviado nº **116/17**, por la que el Juzgado acuerda **estimar parcialmente** el recurso interpuesto por **AGROPECUARIA REYLLO, S.L.**, frente al Decreto de fecha 30 de enero de 2017 del Director General de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena dictado en el Expediente **SSUB 2015/189 CR**, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la mercantil actora frente al Decreto de 15 de septiembre de 2016 en el que se acordaba imponer una sanción de 5.000 euros a la demandante como autora de una infracción grave del artículo 152.2 a) de la LPAI y **anular parcialmente** los antedichos Decretos en el sentido de rebajar la multa impuesta al actor a la cantidad de 2.001 euros. Cada parte sufragará sus propias costas y las comunes lo serán por mitad.

- Decreto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Cartagena, de fecha 9 de mayo de 2018, en el Procedimiento Abreviado nº **208/2017**, seguido a instancias de [REDACTED] contra Resolución desestimatoria de Recurso de Reposición interpuesto, **Expediente**

MU2016-80393902, por el que el Juzgado acuerda *tener por desistido al recurrente, declarando la terminación del procedimiento.*

- Sentencia dictada por la Sala Nº2 de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 31 de mayo de 2018, en el Procedimiento Recurso de Apelación n.º **55/2018**, en el que figuran como parte apelante el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y como parte apelada la **AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**, por la que el Juzgado acuerda la *inadmitir* el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia 147/17, de 12 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Cartagena, dictada en el Recurso Contencioso Administrativo, Procedimiento Ordinario n.º **235/2016**, por no ser dicha resolución susceptible de ser recurrida en apelación

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Cartagena, de fecha 31 de mayo de 2018, en el Procedimiento Abreviado n.º **298/2017**, por la que el Juzgado acuerda *inadmitir* el recurso interpuesto por [REDACTED] frente a la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación administrativa previa presentada el 20 de enero de 2017. Cada parte sufragará sus propias costas procesales y las comunes lo serán por mitad.

- Sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción Nº 5 de Cartagena, de fecha 1 de junio de 2018, en Diligencias Urgentes, Juicio Rápido n.º **94/2018**, por la que el Juzgado acuerda *condenar* a [REDACTED] como autor responsable de un delito de conducción eólica del artículo 379.2.2º del Código Penal, a la pena de CUATRO meses de multa a razón de 6 euros diarios como responsabilidad subsidiaria en caso de impago del art. 53 del CP y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo de DOCE MESES. El Juzgado *condena* igualmente a que, con la responsabilidad civil directa de LIBERTY y la responsabilidad civil subsidiaria del condenado, indemnice al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en la cantidad de 1.301,76 euros y al pago de las costas procesales.

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Mercantil vo Nº 1 de Cartagena, de fecha 23 de mayo de 2018, en el Incidente Concursal n.º **854/08-2**, por la que el Juzgado acuerda *estimar íntegramente* la demanda interpuesta por el Excmo Ayuntamiento de Cartagena contra la concursada **DIMACO LEVANTE, S.A.**, y contra la **ADMINISTRACIÓN CONCURSAL**, reconociendo a la parte actora un crédito contra la masa en la cuantía de 5.058,04 euros por el concepto de ACTA INSPECCIÓN PLUSVALIA (IIVTNU) numero 311218/2016/E. Se imponen las costas a la parte demandada

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Nº 2 de Cartagena, de fecha 6 de junio de 2018, en el Procedimiento Ordinario n.º **451/2017**, sobre demanda por cesión ilegal de trabajadores, por la que el Juzgado acuerda *estimar* la demanda interpuesta por [REDACTED] frente al

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Empresa CEDE GESTION IDYO S.L., y condena a que el actor debe ser considerado como trabajador laboral indefinido no fijo en el Ayuntamiento de Cartagena.

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, de fecha 31 de mayo de 2018, en el Procedimiento Abreviado n.º 257/2017, contra desestimación presunta por silencio de la reclamación recaída en EXP. IN-2016/109, por la que el Juzgado acuerda estimar el recurso interpuesto por [REDACTED].

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

- **DACIÓN DE CUENTA SOBRE ACTUACIONES URBANÍSTICAS TRAMITADAS EN EL ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FUNCIÓN PÚBLICA DURANTE EL PERIODO 18 DE ABRIL AL 12 DE JUNIO DE 2018.**

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe del Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública relativo a las resoluciones y otros títulos habilitantes en materia de intervención urbanística tramitados desde el día 18 de abril al día 12 de junio de 2018, acompañando el siguiente documento resumen y quedando el listado anexo diligenciado:

A efectos de su conocimiento por la Junta de Gobierno Local, se adjunta relación de las **209 resoluciones adoptadas** en el Servicio de Intervención Urbanística de esta Dirección General de Urbanismo, durante el periodo comprendido **entre el 18/04/2018 y el 12/06/2018**, así como de los **944 títulos habilitantes** (Declaraciones responsables y Comunicaciones previas), presentados por los interesados, de conformidad con lo previsto en los arts. 264 y 265 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (BORM 06/04/2015).

Todo ello ha supuesto un **presupuesto** de ejecución de las actuaciones pretendidas **de 17.968.714,42€**, lo que supone un **ingreso en concepto de tasas de 108.208,19€**, y **consiguiente ingreso en concepto de ICIO de 718.748,58€**.

Destaca el **número de actuaciones** de construcción, adecuación, rehabilitación y reforma de viviendas **por un total de 3205**.

Así como las actividades comerciales de ocio, restauración y servicios **con un total de 59**.

Cartagena a 13 de Junio de 2018.= El Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

– **DACIÓN DE CUENTA SOBRE ACTUACIONES TRAMITADAS EN EL ÁREA DE CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR DURANTE EL PERÍODO DE 18 DE ABRIL AL 12 DE JUNIO DE 2018.**

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de la Concejal Delegada del Área de Calidad de Vida y Bienestar relativo a las resoluciones adoptadas en el Departamento de Disciplina Ambiental tramitados desde el día 18 de abril al 12 de junio de 2018, acompañando el siguiente documento resumen y quedando el listado anexo diligenciado:

A efectos de su conocimiento por la Junta de Gobierno Local, se adjunta relación de las **69 resoluciones adoptadas** en el Departamento de Disciplina Ambiental, durante el periodo comprendido **entre el 18/04/2018 y el 12/06/2018.**

La resolución de las **20 sanciones ambientales** ha supuesto un **ingreso por un importe de 74.851,00 €.**

Cartagena a 13 de Junio de 2018.= La Concejal Delegada del Área de Gobierno de Calidad de Vida y Bienestar.= Firmado, Obdulia Gómez Bernal, rubricado.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

4º.- Manifestaciones de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

La Excm. Sra. Alcaldesa D^a Ana Belén Castejón Hernández, informó a la Junta de Gobierno Local del escrito enviado por D. Emilio Ramón Cabrera Pareja, Concejal del Ayuntamiento de Fuente Álamo, sobre Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 11 de junio de 2018, para la incoación de expediente para la concesión, a título póstumo, de la Medalla de Fuente Álamo en la categoría de Oro al Capitán de Fragata nacido en Balsapintada, D. Domingo Olivo Esparza, con el fin de honrar su memoria como víctima del terrorismo, al ser asesinado vilmente por la banda terrorista ETA, dando su vida en la defensa de España, de la Constitución y de la Democracia.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, adherirse a la referida iniciativa.

5º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre los siguientes asuntos:

ALCALDÍA PRESIDENCIA

Propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta:

FOD. 1.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA" (GALPEMUR), EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP) CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018.

El Ayuntamiento de Cartagena participa como socio en la asociación denominada "Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) por aprobación de pleno celebrado el 24 de septiembre de 2014. Galpemur es una entidad colaboradora con la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia, constituida el 28 de julio de 2014, para la gestión de la Prioridad 4 del Fondo Europeo Marítimo al amparo de su Estrategia de Desarrollo Local Participativa.

El porcentaje máximo de ayuda podrá ascender al **100%** de los costes de los gastos subvencionables del proyecto cuando la operación responda a los siguientes criterios: interés colectivo, beneficiario colectivo y ofrecer acceso público a los resultados.

El Ayuntamiento de Cartagena quiere presentar el proyecto **Interpretación del Puerto Pesquero de Cartagena** al amparo de la Orden de la Convocatoria para proyectos no productivos de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia en el marco del FEMP correspondiente al año 2018.

Los objetivos de esta intervención son:

- Poner en valor el patrimonio cultural pesquero local mediante una herramienta eficaz.
- Valorizar la actividad de la pesca y su arraigo en la cultura, a través de la opción de turismo sostenible.
- Fomentar una actitud de cuidado y protección de la naturaleza.
- Desarrollar actuaciones para optimizar y fomentar la vinculación de la pesca con el turismo a través de la diversificación de la lonja hacia actividades turísticas.

Se trata por tanto de un proyecto que puede repercutir muy positivamente en la población de nuestro municipio. Es una propuesta única en Cartagena que permite vivir el mar y aprender de una actividad milenaria.

Por lo tanto, en el ejercicio de las competencias que atribuye el artículo 16 y 21.d del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, de 1 de junio de 2006, y el Decreto de Alcaldía de creación de Áreas de Gobierno y Delegación de Competencias de 13 de septiembre de 2017 y aprobado por Junta de Gobierno de 15 de septiembre, formulo la siguiente **PROPUESTA** para que la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y previa deliberación adopte, si lo considera procedente, el siguiente **ACUERDO**:

- **aprobación del proyecto “Interpretación del Puerto Pesquero de Cartagena” para presentar para la obtención de ayudas para proyectos no productivos al amparo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del “Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia” (Galpemur), en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca correspondiente al año 2018.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.= Cartagena, Documento firmado electrónicamente por LA ALCALDESA PRESIDENTA, Ana Belén Castejón Hernández, el 4 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, quedando la memoria del proyecto de “Interpretación del Puerto Pesquero de Cartagena”, diligenciada en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EMPLEO E IGUALDAD

Propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta tramitada por el siguiente Servicio:

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO

FOD. 2.- CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS DEL FSE, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN.- POEFE.

El veintisiete de abril de dos mil dieciocho, se publica la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.- POEFE destinadas a Entidades Locales para cofinanciar iniciativas de proyectos en el ámbito la inserción de las personas en situación riesgo de exclusión social, a través de la realización de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

La Agencia de Desarrollo Local y Empleo tiene previsto participar en la convocatoria puesto que tiene competencias para llevar a cabo la finalidad objeto de estas ayudas y cumple con los requisitos necesarios para ser beneficiario de la ayuda pública.

Por todo ello, la Concejal que suscribe propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

Autorizar que se tenga por solicitante de una subvención de la convocatoria 2018 AP-POEFE, al Organismo Autónomo AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO, el cual tiene atribuidas competencias para las finalidades objeto de esta subvención.

Aprobar el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar la ejecución total del proyecto en caso de ser subvencionado en la siguiente distribución anual:

AÑO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
2018	38.744,43€	9.686,11€	48.430,54€
2019	968.000€	242.000,00€	1.210.000,00€
2020	968.000€	242.000,00€	1.210.000,00€
2021	968.000€	242.000,00€	1.210.000,00€
TOTAL	2.942.744,43€	735.686,11€	3.678.430,54€

No obstante la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.=
Cartagena, a 11 de junio de 2018.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, EMPLEO E IGUALDAD.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las catorce horas cincuenta y ocho minutos. Yo, Concejal Secretario, extendiendo este Acta, que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla. Doy fe.